



14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Kioto (Japón), 20 a 27 de abril de 2020

Distr. general
7 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Tema 5 del programa provisional*

Enfoques multidimensionales que pueden adoptar los Gobiernos para promover el estado de derecho, por ejemplo, facilitando el acceso a la justicia para todos; creando instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y considerando la posibilidad de adoptar medidas sociales, educativas y otras medidas pertinentes, como la promoción de una cultura de legalidad basada en el respeto de la diversidad cultural, de conformidad con la Declaración de Doha

Seguimiento de la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [70/174](#), la Asamblea General hizo suya la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que tuvo lugar en Doha del 12 al 19 de abril de 2015. En el presente informe se incluye información sobre las medidas legislativas y las directrices normativas nacionales para aplicar los principios contenidos en la Declaración de Doha. Complementa la información que figura en los informes del Secretario General sobre el seguimiento del 13º Congreso y los preparativos del 14º Congreso que se presentaron a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en sus períodos de sesiones 25º a 28º ([E/CN.15/2016/11](#), [E/CN.15/2017/11](#), [E/CN.15/2018/11](#) y [E/CN.15/2019/11](#)).

* A/CONF.234/1.



I. Introducción

1. En su resolución 70/174, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que tuvo lugar en Doha del 12 al 19 de abril de 2015.
2. En su resolución 74/171, relativa al seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, la Asamblea General reiteró su invitación a los Gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que informaran al 14^o Congreso sobre sus actividades destinadas a poner en práctica la Declaración de Doha, con miras a impartir orientación para la formulación de leyes, políticas y programas sobre prevención del delito y justicia penal en los planos nacional e internacional. Con ese fin, la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre ese tema, que se presentaría al 14^o Congreso para que lo examinara.
3. El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 74/171 de la Asamblea General. En él se ofrece información sobre las medidas legislativas y las directrices normativas nacionales para aplicar los principios contenidos en la Declaración de Doha.
4. Al 30 de octubre de 2019 se habían recibido respuestas de los siguientes Estados Miembros: Albania, Argelia, Argentina, Australia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Canadá, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Hungría, Iraq, Irlanda, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Marruecos, Myanmar, Omán, Países Bajos, Perú, Rumania, Serbia, Singapur, y Túnez.
5. También proporcionaron información el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
6. Se recibieron respuestas de los siguientes institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario e Instituto de Justicia de Tailandia.
7. También se recibieron contribuciones del Banco Interamericano de Desarrollo, la Comunidad de Estados Independientes, la Corte Penal Internacional, la Organización de los Estados Americanos, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
8. Presentaron información las siguientes organizaciones no gubernamentales: Academy of Criminal Justice Sciences, Japan Federation of Bar Associations y Penal Reform International.
9. Debido a la extensión y el volumen de las presentaciones que se le remitieron, la Secretaría ha facilitado en el presente informe un resumen de la información recibida y ha publicado las presentaciones completas en el sitio web del Congreso (www.unodc.org/congress/).

II. Información proporcionada por los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales

A. Medidas adoptadas por los Estados Miembros

Albania

10. Albania informó sobre sus esfuerzos por aumentar la eficiencia de su sistema de justicia penal. Mencionó las medidas adoptadas para mejorar el tratamiento de los menores infractores reclusos y detenidos, que sirvieron de base para la Estrategia y Plan de Acción Nacionales en materia de Justicia Juvenil para el período 2018–2021.

11. Albania también informó sobre las medidas adoptadas para garantizar la asistencia letrada en las actuaciones penales y destacó el establecimiento de cuatro centros que prestaban servicios primarios de asistencia letrada.

Argelia

12. Argelia informó sobre las medidas y actividades nacionales emprendidas para garantizar que la legislación nacional fuera justa y no discriminatoria en modo alguno, entre ellas la revisión de la legislación nacional, la simplificación de las actuaciones penales y los esfuerzos por garantizar que el sistema de justicia penal cumpliera múltiples responsabilidades en materia de rendición de cuentas.

13. Argelia proporcionó asimismo información sobre sus esfuerzos por fortalecer la cooperación internacional para hacer frente a la delincuencia organizada y la corrupción y combatirlas y para garantizar su cumplimiento de los requisitos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como los de otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

Argentina

14. La Argentina informó sobre sus esfuerzos generales por incorporar una perspectiva de género a su sistema nacional de justicia penal y describió en detalle su plan nacional para llevar a la práctica esos esfuerzos. También informó de las iniciativas emprendidas para fortalecer la capacidad de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y se refirió a las actividades de creación de capacidad que llevaba a cabo el Gobierno con ese fin.

15. Asimismo, la Argentina puso de relieve sus esfuerzos generales en relación con el fortalecimiento de la cooperación internacional y regional y los proyectos nacionales dirigidos a esferas concretas del mandato de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Australia

16. Australia informó sobre la labor general realizada para aplicar la Declaración de Doha, a saber, la ejecución de políticas nacionales amplias en materia de prevención del delito y justicia penal, medidas destinadas a proteger a los niños contra todas las formas de violencia, explotación y abusos, así como la incorporación de las cuestiones relativas a los niños y los jóvenes en las iniciativas de reforma de la justicia penal y de la perspectiva de género en el sistema de justicia penal. También se proporcionó una relación detallada de las medidas adoptadas por Australia a este respecto.

17. Australia se refirió a una extensa variedad de iniciativas legislativas, programas y políticas destinados a aplicar la Declaración de Doha. Esas iniciativas se centraron en la cooperación internacional y regional para combatir la delincuencia organizada transnacional, medidas para prevenir y combatir las formas nuevas, emergentes,

y cambiantes de delincuencia, el desarrollo de la capacidad de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y de la justicia penal, y medidas para crear un entorno cibernético seguro y resistente. Otras iniciativas se centraron en enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal, incluidas medidas para garantizar la contribución de la sociedad civil, el sector privado y los círculos académicos; programas de creación de conciencia para transmitir valores fundamentales basados en el estado de derecho y respaldados por programas educativos; y medidas para fortalecer las alianzas público-privadas dedicadas a prevenir y combatir la delincuencia.

Belarús

18. Belarús se refirió a las medidas nacionales destinadas a aplicar los párrafos 1 a 5 de la Declaración de Doha, incluidas las medidas para aumentar el profesionalismo y la transparencia del sistema judicial. Puso de relieve que el sistema judicial era equilibrado en cuanto al género. Informó asimismo sobre sus estadísticas en materia de delincuencia organizada transnacional y delincuencia nacional por lo que respectaba a los delitos graves y sobre sus estadísticas nacionales en la esfera de las armas de fuego y proporcionó una relación detallada de las armas de fuego incautadas.

19. Belarús se refirió, además, a la protección de los derechos e intereses de los niños, incluidas las medidas de justicia alternativa para los menores infractores y un conjunto de medidas destinadas a garantizar los derechos, los intereses y el bienestar físico y psicológico de los menores involucrados en actuaciones penales.

Bolivia (Estado Plurinacional de)

20. El Estado Plurinacional de Bolivia informó sobre sus esfuerzos generales por combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, el terrorismo y la violencia, y sobre las medidas adoptadas en materia de rehabilitación y reinserción de los reclusos, concretamente mediante la adopción de un enfoque holístico destinado a incorporar la educación, el empleo, los deportes y la cultura en las actividades cotidianas de los reclusos.

21. El Estado Plurinacional de Bolivia se refirió a las actividades encaminadas a prevenir la delincuencia y destacó sus esfuerzos por hacer frente al tráfico de drogas, en particular mediante la cooperación bilateral con los países vecinos. El Gobierno mencionó también su estrategia respecto de la prevención del consumo de drogas entre los jóvenes mediante la promoción de actividades de sensibilización.

Bulgaria

22. Bulgaria informó sobre los esfuerzos del Gobierno para prevenir el delito, concretamente mediante actividades dirigidas a los niños, jóvenes y grupos vulnerables.

23. Asimismo, Bulgaria informó sobre los esfuerzos del Gobierno por fortalecer la cooperación internacional para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, concretamente la trata de personas, el delito cibernético y el tráfico ilícito de bienes culturales.

Canadá

24. El Canadá se refirió a sus esfuerzos generales con respecto a la orientación de sus políticas nacionales para abordar las cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal. En la esfera de la trata de personas, puso de relieve la aplicación de una política nacional que aunaba esfuerzos federales para hacer frente a la trata de personas en el Canadá y en el extranjero. El Canadá informó sobre una estrategia nacional recientemente ampliada para proteger a los niños frente a la explotación sexual en Internet y destacó el apoyo que estaba prestando el Gobierno a determinadas instituciones que contribuían a abordar esa cuestión.

25. El Canadá subrayó la labor emprendida por el Gobierno nacional, en colaboración con los gobiernos de las provincias y los territorios, para lograr un sistema de justicia justo y accesible. Reconoció la importancia de integrar las cuestiones relacionadas con la juventud en la reforma de la justicia penal y puso de relieve su sistema de justicia penal aparte para los jóvenes. El Canadá informó, además, sobre su enfoque multidisciplinario y multisectorial para hacer frente a la violencia contra las mujeres, en particular el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, un enfoque que incluía una combinación de respuestas tanto legislativas como no legislativas destinadas a prevenir y reducir la prevalencia de la violencia contra las mujeres. Asimismo, puso de relieve las medidas aplicadas en función del género en las esferas de la prevención del delito, la justicia penal y el tratamiento del delincuente.

26. El Canadá ofreció detalles sobre las medidas adoptadas en otros ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal y puso de relieve los esfuerzos concretos realizados en la esfera de la cooperación internacional contra el terrorismo, la corrupción, el blanqueo de dinero, la fabricación ilícita de armas de fuego, el delito cibernético, el tráfico de bienes culturales, los delitos contra la flora y la fauna silvestres y la justicia restaurativa, así como en relación con el estado de derecho en general.

Francia

27. Francia informó sobre sus políticas nacionales en cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal. Se refirió en particular a las medidas adoptadas para promover el estado de derecho en sus procesos judiciales, a saber, en relación con el derecho a un juicio imparcial, el acceso a la asistencia letrada, el fortalecimiento de la integridad judicial, la integración de medidas específicas relacionadas con los menores infractores, la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y estrategias nacionales, la educación de los niños y los jóvenes respecto de cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la violencia, y la adopción de medidas específicas destinadas a proteger a víctimas y testigos.

28. Por lo que respecta a la prevención del delito, Francia hizo también referencia a las medidas aplicadas para proteger a los periodistas de la violencia selectiva. Se mencionaron asimismo las medidas para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones relacionadas con la extradición, la asistencia judicial recíproca y la remisión de actuaciones penales y de personas condenadas.

Guatemala

29. Guatemala informó sobre los esfuerzos generales por aplicar políticas nacionales amplias e inclusivas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular las medidas que afectaban a las mujeres, los niños y los jóvenes. También informó sobre iniciativas concretas de creación de capacidad.

30. Guatemala se refirió a las medidas relativas a la protección de los niños y a la incorporación de una perspectiva de género en las políticas institucionales y destacó sus esfuerzos por fortalecer la cooperación internacional en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal.

Hungría

31. Hungría se refirió a sus esfuerzos generales por fortalecer el sistema de justicia penal, en particular las modificaciones introducidas en sus leyes nacionales relativas a la protección de las víctimas y la capacidad de estas para acceder a la asistencia letrada, incluida la reformulación del marco jurídico nacional que comprende los servicios de apoyo a las víctimas, así como la creación de una nueva ley sobre violencia doméstica. Hungría informó sobre las medidas de aplicación adoptadas para prevenir y combatir la corrupción mediante la tipificación en su legislación nacional de los delitos de soborno, el tráfico de influencias y la omisión de denunciar un delito relacionado con la corrupción.

32. Hungría puso de relieve las alianzas entre los sectores público y privado para fortalecer la prevención del delito y se refirió al proyecto Safecity, que incorporaba características de la prevención del delito en el diseño ambiental. Hungría mencionó que había reforzado la detección de los niños en situación de riesgo mediante la introducción de directrices relacionadas con la protección infantil y la prevención del maltrato infantil. Ese sistema exigía la gestión de datos confidenciales. Por otra parte, se capacitó a los trabajadores sociales en materia de prevención, detección y respuestas adecuadas respecto del maltrato y la prostitución infantiles y la trata de niños.

Iraq

33. El Iraq informó sobre la inauguración de una estrategia nacional de seguridad para garantizar la seguridad y la protección de la economía, la cultura, la sociedad, la tecnología de la información, las comunicaciones, la energía y los recursos naturales, y señaló que los objetivos de la estrategia no podrían alcanzarse si no se centraba la atención en elementos fundamentales en relación con la prevención del delito y la justicia penal. Entre esos elementos fundamentales figuraban el aumento de la eficiencia y de la capacidad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, la determinación de las dependencias de aplicación de la ley pertinentes en el Ministerio del Interior y la protección de los derechos humanos.

Kuwait

34. Kuwait informó sobre sus esfuerzos generales por apoyar la aplicación de la Declaración de Doha, que abarcaban una serie de actividades e intervenciones como el control de las fronteras, las medidas de seguridad nacional, la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para responder adecuadamente a las diferentes formas de terrorismo, la promulgación de legislación nacional para la protección del medio ambiente y la protección de los migrantes, en particular los niños y las mujeres, así como la formulación y ejecución de programas de rehabilitación.

35. Kuwait también dio cuenta detallada de sus esfuerzos por sensibilizar a la población acerca de cuestiones relacionadas con el estado de derecho y la prevención del delito, así como de sus esfuerzos por elaborar y aplicar medidas específicas para promover un entorno cibernético seguro y contrarrestar todo tipo de actividades delictivas realizadas en Internet. Asimismo, proporcionó información sobre sus actividades nacionales para hacer frente al problema mundial de las drogas mediante el fortalecimiento de la cooperación nacional, regional e internacional.

Líbano

36. El Líbano brindó información sobre las actividades nacionales que se habían emprendido para promover los derechos humanos mediante la revisión y la promulgación de leyes nacionales destinadas a proteger a las víctimas y velar por que recibieran un trato justo, así como sobre las actividades de capacitación y creación de capacidad en las esferas de la trata de personas, la rehabilitación y la reinserción de los delincuentes y la violencia de género y doméstica. En el plano internacional, el Líbano activó los marcos de cooperación para garantizar una respuesta rápida a las solicitudes de cooperación internacional.

Liechtenstein

37. Liechtenstein informó sobre sus esfuerzos generales por combatir la trata de personas y la esclavitud contemporánea mediante la aplicación de medidas con fines específicos. Asimismo, mencionó las iniciativas adoptadas junto con otros Estados afines del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT) con miras a elaborar un código de conducta para la acción del Consejo de Seguridad contra los crímenes atroces.

Marruecos

38. Marruecos ofreció una reseña detallada de sus políticas de derecho penal, sobre todo en la esfera de la prevención del delito en los planos nacional e internacional. También informó sobre sus esfuerzos nacionales para promover el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el derecho a un juicio imparcial, incluida la legislación pertinente para velar por que todas las personas fueran iguales ante la ley.

39. Marruecos proporcionó asimismo información detallada sobre sus esfuerzos nacionales, regionales e internacionales por combatir la delincuencia, el terrorismo y la corrupción en todas sus formas y manifestaciones mediante la armonización de la legislación nacional, la formulación de estrategias nacionales contra la delincuencia, el terrorismo y la corrupción y el suministro de respuestas penales apropiadas para hacer frente a las formas de delincuencia nuevas y emergentes.

Myanmar

40. Myanmar proporcionó información sobre su estrategia nacional de prevención del delito, que entrañaba la ejecución de varios proyectos nacionales destinados a prevenir el delito en distintas regiones del país. Puso de relieve su cooperación con la UNODC en las esferas de la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito, la lucha contra la corrupción y la justicia penal, y el tratamiento de cuestiones relacionadas con las drogas y la salud y los medios de vida y el desarrollo sostenibles.

41. Myanmar informó sobre la aplicación de la nueva Política Nacional de Fiscalización de Drogas y sobre la modificación de la ley vigente en materia de estupefacientes. También comunicó su intención de actualizar las leyes nacionales relativas a la trata de personas, los derechos de los niños y la lucha contra el blanqueo de dinero.

Países Bajos

42. Los Países Bajos informaron sobre la aplicación del programa de seguridad del Gobierno para mejorar la cooperación a fin de reforzar las iniciativas y actividades de promoción del estado de derecho.

43. Los Países Bajos también destacaron los esfuerzos generales que realizaban en las esferas de la lucha contra la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y el delito cibernético, así como el establecimiento de un fondo de indemnización a las víctimas.

Omán

44. Omán informó sobre sus esfuerzos en la esfera de la rehabilitación y reinserción de los reclusos, así como sobre todas las demás medidas pertinentes adoptadas para fortalecer la cooperación internacional en asuntos penales. Asimismo, informó sobre medidas más específicas y técnicas adoptadas para combatir la delincuencia organizada y la corrupción.

Perú

45. El Perú informó sobre su enfoque preventivo para combatir la delincuencia, en particular sobre la ejecución de un programa holístico de prevención estratégica del delito centrado en los jóvenes en situación de riesgo. Se refirió a sus políticas de prevención del delito entre los menores infractores, aplicadas en las comunidades y escuelas en cooperación con interesados gubernamentales y no gubernamentales para garantizar un enfoque interdisciplinario.

46. Asimismo, el Perú puso de relieve los esfuerzos por integrar una perspectiva de género en el sistema de justicia penal mediante, entre otras cosas, la creación y aplicación de políticas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres.

Rumania

47. Rumania informó sobre las novedades nacionales en relación con la legislación y los procedimientos de derecho penal, concretamente en las esferas de los abusos y la explotación sexuales de niños, la protección de las víctimas del delito, la prevención del terrorismo y del blanqueo de dinero y la lucha contra estos dos fenómenos y contra la financiación del terrorismo. Rumania se refirió a sus esfuerzos por fortalecer la cooperación internacional, en particular mediante la red judicial penal rumana, por conducto de la cual se examinaban los aspectos prácticos de la cooperación internacional en asuntos penales.

48. Rumania mencionó sus esfuerzos por formular programas de sensibilización que transmitieran valores fundamentales basados en el estado de derecho y uno de esos esfuerzos consistía en promover la participación activa del sector privado en esos programas. Asimismo, informó sobre sus esfuerzos generales por combatir el hacinamiento en las cárceles, preparar actividades de capacitación y desarrollo de la capacidad y reforzar la capacidad administrativa e institucional en el plano nacional.

Federación de Rusia

49. La Federación de Rusia mencionó varios programas y estrategias nacionales destinados a eliminar la violencia y prevenir el terrorismo, así como a hacer frente a la migración irregular y descontrolada y a combatir la trata de personas, el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada transnacional. La Federación de Rusia subrayó que su legislación se actualizaba constantemente para velar por que el estado de derecho se respetara en la sociedad.

50. La Federación de Rusia destacó la atención que prestaba el Gobierno al respeto de los derechos humanos y se refirió a sus esfuerzos por fortalecer la cooperación internacional.

Serbia

51. Serbia se refirió a sus esfuerzos generales en materia de cooperación internacional y asistencia judicial mediante la participación en redes judiciales, la cooperación bilateral, el fortalecimiento de la cooperación oficiosa y el aumento de la capacidad de la Fiscalía. Informó sobre sus esfuerzos generales por combatir el terrorismo y la delincuencia organizada, concretamente las modificaciones del Código Penal y la aplicación de una estrategia nacional y el correspondiente plan de acción en consonancia con las iniciativas del país para prevenir el terrorismo.

52. Serbia informó sobre su compromiso de combatir la corrupción, los delitos financieros y el blanqueo de dinero. Se refirió en concreto a su Estrategia de Investigaciones Financieras, con la que se introdujeron nuevos instrumentos para combatir la corrupción y los delitos económicos. Mencionó también sus esfuerzos generales por hacer frente a la trata de personas, el tráfico de migrantes y el delito cibernético. Asimismo, se refirió a sus organismos nacionales especializados que llevaban a cabo operaciones para combatir las actividades delictivas relacionadas con los abusos y la explotación sexuales de niños en Internet.

Singapur

53. Singapur informó sobre sus esfuerzos por proteger a los niños y las mujeres de todas las formas de violencia, explotación y abusos, concretamente sobre la introducción de nuevos delitos relacionados con material que mostrara abusos infantiles y con la explotación sexual de niños. Asimismo, informó sobre las importantes medidas adoptadas para prevenir y combatir la trata de mujeres y niños y para proteger a los niños dentro del sistema de justicia penal.

54. Singapur se refirió a los esfuerzos de su Servicio Penitenciario, tanto dentro como fuera de las cárceles, para rehabilitar y reintegrar a los delincuentes, entre los que figuraba una campaña de sensibilización sobre la necesidad de brindar una segunda oportunidad a los exdelincuentes. Destacó la iniciativa que prestaba apoyo

familiar a los reclusos a fin de fortalecer las familias disfuncionales, aumentaba la participación de la familia en la rehabilitación de los reclusos y los empoderaba para que se responsabilizaran por su propia rehabilitación. Singapur se refirió asimismo a sus esfuerzos generales en materia de cooperación internacional en los ámbitos del delito cibernético, el blanqueo de dinero y otras actividades delictivas y destacó una nueva ley que facilitaba el intercambio de inteligencia financiera.

Túnez

55. Túnez informó sobre sus esfuerzos por proteger a los niños de todas las formas de explotación y violencia y sobre el establecimiento de una entidad para prevenir la trata de personas, con especial atención a la protección de los niños. Asimismo, informó sobre sus estrategias nacionales para garantizar la transparencia e imparcialidad de su sistema de prevención del delito y justicia penal. Por último, proporcionó información sobre los esfuerzos realizados para fortalecer la cooperación internacional en asuntos penales a fin de combatir y eliminar la delincuencia organizada, el delito cibernético y el tráfico de bienes culturales.

B. Medidas adoptadas por las entidades de las Naciones Unidas

Organización Internacional para las Migraciones

56. La OIM informó sobre la necesidad de establecer salvaguardias en relación con la identificación de los migrantes que sean víctimas de la trata o el tráfico, y se refirió a la publicación del manual de la OIM sobre protección y asistencia para migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y los abusos (*IOM Handbook on Protection and Assistance for Migrants Vulnerable to Violence, Exploitation and Abuse*).

57. La OIM destacó la necesidad de prestar asistencia directa a las víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual o de trabajo forzoso. También se refirió a sus servicios de asesoramiento para ayudar a las empresas a hacer frente a la trata de personas en sus operaciones y cadenas de suministro. Informó sobre varias iniciativas destinadas a mejorar la cooperación en cuestiones relacionadas con la trata de personas y el tráfico de migrantes.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

58. El ACNUDH se refirió a su contribución a la aplicación de la Declaración de Doha mediante la preparación y la presentación de informes al Consejo de Derechos Humanos sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos en la administración de justicia, a saber, informes sobre casos de violencia, muerte y lesiones graves en situaciones de privación de libertad; las repercusiones sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de que los civiles adquirieran, poseyeran y utilizaran armas de fuego; la labor encaminada a tratar y contrarrestar el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos; la pena de muerte; el terrorismo y los derechos humanos; y la corrupción. El ACNUDH detalló la forma en que se había prestado apoyo a diferentes países de todo el mundo.

59. El ACNUDH informó sobre las iniciativas emprendidas en relación con las políticas para los reclusos; la protección de testigos; la capacitación especializada para los profesionales de la justicia penal en materia de delitos de odio; los esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación; la incorporación de la perspectiva de género en los sistemas de justicia penal; la labor encaminada a hacer frente al problema mundial de las drogas; la lucha contra el terrorismo; y la introducción de procesos consultivos y participativos en la prevención del delito, la justicia penal y la corrupción.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

60. El UNICEF se refirió a sus esfuerzos generales por integrar las políticas relacionadas con los niños y los jóvenes en las actividades de reforma de la justicia penal y en la formulación y la aplicación de políticas de justicia amplias que tuvieran en cuenta las necesidades de los niños. Destacó el trabajo que realizaba para promover alternativas a la privación de libertad para los niños condenados por delitos y mejorar el apoyo a los niños que fueran víctimas y testigos mediante el fomento de la capacidad y la mejora de los programas en los que los sectores de la justicia y la asistencia social actuaran de forma coordinada.

61. El UNICEF destacó las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia contra los niños y señaló las campañas y actividades mundiales específicas en las que participaba prestando asistencia técnica y velando por que los programas que hacían frente a la violencia contra los niños en el plano nacional fueran sólidos, tuvieran base empírica y pudieran ampliarse para apoyar a los países en la elaboración, aplicación y supervisión de las intervenciones en el marco de la iniciativa Aprender de Manera Segura: Un Llamamiento a la Acción.

C. Actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

62. El Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente informó sobre la prestación de asistencia técnica centrada en la lucha contra la corrupción, la prevención del delito y la justicia penal, el blanqueo de dinero y la cooperación internacional.

Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas

63. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, informó sobre sus esfuerzos generales por brindar conocimientos técnicos para hacer frente a la trata de personas. Asimismo, informó sobre sus medidas específicas en los países de Europa Oriental para establecer mecanismos de apoyo a las víctimas de la trata de personas.

64. El Instituto hizo referencia a sus esfuerzos por hacer frente a la violencia de género que sufrían las migrantes.

Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

65. El Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente presentó una relación detallada de las actividades que llevaba a cabo en relación con la prevención de la violencia y el delito, la delincuencia organizada transnacional, el blanqueo de dinero, la reforma de los sistemas de justicia penal y la cooperación internacional. El Instituto se refirió a las actividades educativas realizadas respecto de cuestiones vinculadas a la prevención de la violencia y el delito. Esas actividades promovían la creación de un entorno de aprendizaje seguro y positivo en las escuelas secundarias, con el fin de proteger a los niños y adolescentes de todas las formas de violencia, acoso e intimidación en la escuela.

66. El Instituto se refirió a sus esfuerzos por fortalecer las instituciones de justicia penal respecto de su eficacia, independencia, imparcialidad, igualdad de acceso y salvaguardias procesales mediante la creación de programas de intercambio y asistencia técnica en las esferas de la protección de las víctimas y los testigos, la promoción de la justicia restaurativa, la producción de estadísticas, la reforma judicial, las innovaciones procesales, la incorporación de nuevas tecnologías y la inclusión de una perspectiva de género, entre otras.

Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario

67. El Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario puso de relieve sus esfuerzos en las esferas de la aplicación de la ley y los derechos humanos en África, Asia y Oriente Medio y Norte de África. El Instituto también informó sobre su labor temática respecto de cuestiones como los derechos humanos y la lucha contra la corrupción.

Instituto de Justicia de Tailandia

68. El Instituto de Justicia de Tailandia informó sobre sus esfuerzos generales por integrar las cuestiones relacionadas con los niños y los jóvenes en las iniciativas de justicia penal. Con este fin, había prestado apoyo a la aplicación en Tailandia de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal. El Instituto se refirió también a su publicación sobre la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de justicia penal, así como a sus esfuerzos por promover medidas específicas de género en las esferas de la prevención del delito, la justicia penal y el tratamiento del delincuente.

69. El Instituto mencionó su innovadora labor de integración de las estrategias de prevención del delito y justicia penal en las políticas y los programas sociales y económicos, en particular los que afectaban a los jóvenes.

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

70. El Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente se refirió a su plan estratégico para el período 2017–2021 e informó sobre las consultas que estaba celebrando con los interesados pertinentes de toda África, que promovían las alianzas entre gobiernos, instituciones académicas, científicas y profesionales, organizaciones no gubernamentales, expertos, la sociedad civil y líderes comunitarios en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

D. Medidas adoptadas por organizaciones intergubernamentales

Comunidad de Estados Independientes

71. La Comunidad de Estados Independientes informó sobre sus esfuerzos generales en el ámbito de la prevención del delito, entre los que figuraban programas de cooperación específicos a mediano plazo en las esferas prioritarias siguientes: delincuencia organizada, tráfico ilícito de drogas, migración ilegal, trata de personas y delito cibernético. Se hizo referencia a la aplicación de documentos normativos específicos destinados a intensificar la cooperación en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, así como a combatir el terrorismo, la radicalización y el tráfico de drogas.

72. La Comunidad de Estados Independientes se refirió también al programa de cooperación entre sus Estados miembros correspondiente al período 2017–2019 para combatir el terrorismo y otras formas de extremismo violento, que se está ejecutando actualmente.

Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

73. La secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres informó sobre sus esfuerzos generales por combatir los delitos contra la vida silvestre y aumentar la capacidad de las comunidades locales para buscar oportunidades de subsistencia sostenibles. Se mencionaron los esfuerzos generales realizados en el marco de la Convención para crear un entorno cibernético seguro con respecto a los delitos contra la vida silvestre y se destacó la cooperación de la secretaría con otras organizaciones internacionales.

Se adoptaron medidas para mejorar la cooperación y facilitar respuestas amplias y holísticas al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres.

74. La secretaría de la Convención puso de relieve su compromiso de reforzar la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y actividades, de fortalecer el desarrollo y la utilización de instrumentos y métodos para aumentar la disponibilidad y la cantidad de datos estadísticos y estudios analíticos sobre la prevención del delito y la justicia penal y de fortalecer la cooperación internacional.

Banco Interamericano de Desarrollo

75. El Banco Interamericano de Desarrollo se refirió al apoyo que prestaba a los países de América Latina respecto de cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal, e informó sobre las diferentes actividades llevadas a cabo en la región en las esferas de la justicia penal y la lucha contra la corrupción. El Banco también mencionó sus esfuerzos generales por rehabilitar a los menores infractores e informó sobre las actividades que estaba realizando en diferentes países de la región.

76. El Banco Interamericano de Desarrollo destacó las intervenciones innovadoras que estaba llevando a cabo para fomentar la integración de los migrantes en la sociedad, así como la promoción de oportunidades para las comunidades en situación de riesgo. Por otra parte, hizo referencia a los esfuerzos generales por prevenir la violencia entre los jóvenes y ofreció una reseña detallada de las actividades conexas realizadas en diferentes países. El Banco Interamericano de Desarrollo informó sobre sus esfuerzos generales por prevenir la violencia contra las mujeres, fortalecer el sistema de justicia penal y mejorar la seguridad y los sistemas de justicia en general en las regiones, y dio cuenta detallada de las actividades emprendidas.

Corte Penal Internacional

77. La Corte Penal Internacional informó sobre sus esfuerzos generales de sensibilización en los planos nacional e internacional en las esferas del desarrollo en materia de justicia y el estado de derecho, por ejemplo, mediante la promulgación de documentos de política relativos, entre otras cosas, a los delitos sexuales y por razón de género, los delitos contra los niños o que los afectaban, y la incorporación de perspectivas que tuvieran en cuenta el género y los niños en todas las esferas de su labor.

78. La Corte Penal Internacional informó también sobre sus esfuerzos generales por desarrollar y fortalecer la cooperación internacional con diversas jurisdicciones nacionales respecto de cuestiones relacionadas con los delitos graves, así como la protección de las víctimas y los testigos.

Organización Internacional de Policía Criminal

79. INTERPOL informó sobre su contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante sus actividades conjuntas, iniciativas de creación de capacidad y apoyo específico para los países miembros en la lucha contra todas las formas de delincuencia transnacional y terrorismo. En ese contexto, INTERPOL ha formulado un conjunto de siete Objetivos Policiales Mundiales para liderar enfoques policiales innovadores a nivel mundial y crear un mundo sostenible y más seguro. Los Objetivos están rigurosamente armonizados con la Agenda 2030 y contribuyen a la aplicación de un total de 11 de los 16 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 40 de las 169 metas conexas.

80. INTERPOL destacó los esfuerzos realizados para armonizar sus proyectos e iniciativas con los principios de la Agenda 2030, como parte de su compromiso con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Organización de los Estados Americanos

81. La Organización de los Estados Americanos informó sobre sus esfuerzos por prevenir la violencia y el delito, en particular el establecimiento de la Red Interamericana de Prevención de la Violencia y el Delito y su respectivo programa, que sienta la orientación general de la política de la organización a ese respecto.

82. La Organización de los Estados Americanos también se refirió a sus esfuerzos por combatir la trata de personas, fortalecer la capacidad de los sistemas penitenciarios para la reintegración de los delincuentes, reforzar la capacidad de las instituciones policiales, prestar apoyo a las víctimas de la delincuencia y hacer frente a los delitos relacionados con la migración irregular en Mesoamérica.

Organización Mundial de Aduanas

83. La OMA informó sobre sus esfuerzos generales respecto del fortalecimiento de la cooperación internacional, regional e interinstitucional en la esfera de la aplicación de la ley, concretamente mediante el fomento de la capacidad, la prestación a sus miembros de asistencia técnica e instrumentos y el aumento de la cooperación operacional y del intercambio de información. Asimismo, informó sobre sus esfuerzos por integrar las actividades aduaneras en los sistemas de justicia penal.

84. La OMA mencionó también sus programas, que contribuían a efectuar investigaciones y enjuiciamientos eficientes, entre otras cosas, en la esfera de la seguridad interior y de las fronteras. Asimismo, puso de relieve su cooperación con otras organizaciones internacionales, concretamente la UNODC, en varios programas contra la delincuencia y la corrupción. La OMA informó sobre sus esfuerzos generales por combatir la corrupción, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, que incluían operaciones específicas y la creación de una red mundial en línea destinada a combatir el fraude comercial.

85. La OMA dio cuenta de sus esfuerzos generales por combatir el delito cibernético y el tráfico ilícito de bienes culturales, concretamente mediante la prestación de conocimientos técnicos, orientación y actividades de capacitación a sus miembros. Asimismo, se refirió a sus esfuerzos por hacer frente a los delitos contra la vida silvestre, que movilizaban a las entidades regionales, subregionales y nacionales, y destacó los instrumentos elaborados para ayudar a sus miembros en cuestiones relacionadas con los delitos contra la vida silvestre y los bosques.

E. Medidas adoptadas por las organizaciones no gubernamentales

Academy of Criminal Justice Sciences

86. Academy of Criminal Justice Sciences informó sobre sus actividades de apoyo a la iniciativa Educación para la Justicia de la UNODC, concretamente a nivel terciario, mediante las actividades de investigación realizadas respecto de temas relacionados con el estado de derecho, la justicia e instituciones sólidas. Las actividades abarcaron desde la publicación de artículos, libros y obras de consulta hasta el apoyo a los módulos de nivel terciario de Educación para la Justicia.

87. Academy of Criminal Justice Sciences destacó su compromiso de brindar apoyo continuo a la iniciativa Educación para la Justicia y contribuir al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Japan Federation of Bar Associations

88. Japan Federation of Bar Associations informó sobre sus esfuerzos por fortalecer los derechos de las víctimas de la delincuencia, de manera que estas recibieran un apoyo jurídico adecuado. Transmitió sus esfuerzos generales por proteger a los menores infractores y a las mujeres que eran víctimas de la violencia, suprimir la discriminación y promover el estado de derecho.

Penal Reform International

89. Penal Reform International informó sobre sus esfuerzos generales por reforzar la integridad judicial y fomentar la rehabilitación de los reclusos y su integración social, en particular mediante la capacitación de los interesados en materia de justicia penal, la rehabilitación de las mujeres delincuentes y el fortalecimiento del acceso a los servicios para las reclusas en distintas regiones.

III. Seguimiento de la Declaración de Doha por parte de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

90. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, establecida en 1992 como comisión orgánica del Consejo Económico y Social, es el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Gracias a su poder de convocatoria, la Comisión ha impulsado el examen de cuestiones fundamentales de políticas que surgen dada la naturaleza en constante evolución de la delincuencia y los desafíos a los que se enfrentan los responsables de la prevención del delito y la justicia penal a nivel internacional.

91. Como tal, la Comisión ha posibilitado un activo diálogo entre los profesionales de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, los círculos académicos y el sector privado. Al hacerlo, ha contribuido a fomentar la elaboración de estrategias nacionales, regionales e internacionales eficientes, asegurando al mismo tiempo un enfoque de múltiples interesados en la promoción del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal. Más recientemente, en el 28º período de sesiones de la Comisión, se presentaron por escrito contribuciones de jóvenes de todo el mundo sobre la importancia del empoderamiento juvenil para apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y el papel de la educación (véase E/CN.15/2019/CRP.5). Asimismo, la Comisión dispuso medios para que los jóvenes hablaran ante ella sobre cuestiones relacionadas con la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho, en el marco del tema de su programa relativo a las contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

92. Los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en los que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal actúa como órgano preparatorio, han brindado un estímulo y un marco normativo y de políticas sustantivo para la labor posterior de la Comisión, así como para el enfoque programático general de la UNODC. Desde la aprobación de la Declaración de Doha, la Comisión, en el marco del tema permanente de su programa relativo al Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y de otros temas pertinentes del programa, ha deliberado acerca de las cuestiones fundamentales a las que se enfrenta la comunidad internacional y ha determinado medidas conjuntas para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

93. Además, la Comisión ha permitido la continuidad de un marco temático sustantivo mediante la aprobación de resoluciones que se centraban, entre otras cosas, en cuestiones que constituían el propio núcleo de la Declaración de Doha. Esas resoluciones se centraban, entre muchas otras cuestiones, en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la educación, la prevención del delito, la lucha contra el delito cibernético, la rehabilitación y reinserción de los reclusos y otras cuestiones fundamentales que integraban los compromisos clave de la Declaración de Doha.

94. La Comisión también brindó un espacio para la celebración de actos paralelos y otras deliberaciones oficiosas en que se destacó la importancia de un enfoque multisectorial que apoyara el estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal, incorporara las perspectivas de género y de derechos humanos y promoviera el empoderamiento de los jóvenes respecto del estado de derecho.

95. Si bien en los últimos años la Comisión ha venido brindando, en particular en el seguimiento de los resultados de los Congresos 11º, 12º y 13º, un espacio para que los Estados Miembros informaran sobre los esfuerzos nacionales por aplicar las declaraciones pertinentes, se podía hacer mucho más por fortalecer el papel de la Comisión a ese respecto. En la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de Examinar la Experiencia Adquirida en los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que tuvo lugar en Bangkok en agosto de 2006, se deliberó ampliamente sobre las formas eficientes y eficaces de asegurar un seguimiento adecuado de los resultados de los congresos, incluso mediante resoluciones que se sometieran a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, planes de acción, listas de cumplimiento, exámenes a mitad de período de la Comisión o deliberaciones sobre el seguimiento en futuros congresos (véase [E/CN.15/2007/6](#)). En la práctica, el informe periódico anual del Secretario General se ha utilizado como principal instrumento para informar sobre las actividades nacionales (puesto que refleja la información proporcionada por los Estados Miembros) y presentar propuestas de medidas que podría adoptar la UNODC en el futuro.

96. Como expresaron los Estados Miembros en varias de las reuniones preparatorias regionales para el 14º Congreso, este podría brindar una oportunidad única para estudiar de qué manera se podría seguir fortaleciendo el papel de la Comisión como foro interactivo para dar a conocer la experiencia adquirida, las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas aplicadas al intentar traducir las directrices normativas que figuraban en el documento final que se aprobaría en el 14º Congreso en medidas significativas en los planos nacional, regional e internacional. A ese respecto, la Comisión tal vez desee examinar las experiencias adquiridas mediante las deliberaciones temáticas entre períodos de sesiones que la Comisión de Estupefacientes inició tras el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en 2016, y que prosiguieron de conformidad con la Declaración Ministerial¹, aprobada en el 62º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2019, que dio lugar, más recientemente, a la aprobación de un plan de trabajo plurianual para el período 2019-2023 y a la celebración, en octubre de 2019, de deliberaciones interactivas, entre múltiples interesados, centradas en temas concretos².

IV. Seguimiento de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por conducto del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha

97. Uno de los elementos innovadores del seguimiento de la Declaración de Doha fue que, por primera vez, la declaración de un Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se utilizó como base de un programa operacional mundial. A fin de promover la aplicación de la Declaración, la UNODC puso en marcha el Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha: Hacia una Cultura de Legalidad, que contó con el generoso apoyo del país anfitrión del 13º Congreso. El Programa Mundial tiene por objeto traducir las directrices

¹ Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 8 (E/2019/28)*, cap. I, secc. B).

² Puede obtenerse más información en www.unodc.org/hlr/en/Follow-upProcess.html (en inglés únicamente).

normativas en resultados concretos y operacionales. Los vastos conocimientos especializados de la UNODC en materia de prevención del delito y justicia penal, su amplia presencia sobre el terreno y su red mundial de profesionales de la justicia penal han ayudado a velar por que esas actividades traduzcan la Declaración de Doha en un legado duradero de resultados demostrados y que repercuta positivamente sobre la vida de las personas y, al mismo tiempo, lo que contribuya a la prosperidad mundial.

98. El Programa Mundial ha prestado apoyo y asistencia técnica a los Estados Miembros en cuatro esferas fundamentales: a) el fortalecimiento de la integridad judicial y la prevención de la corrupción en los sistemas de justicia; b) la promoción de la rehabilitación de los reclusos y su integración social; c) la prevención de la delincuencia juvenil a través del deporte; y d) la iniciativa Educación para la Justicia. El Programa ha iniciado varias actividades para el desarrollo de la labor operacional, legislativa y sobre cuestiones de política que necesitan los Estados Miembros para aplicar la Declaración de Doha, con lo que contribuirá a la consecución de los objetivos y metas en materia de prevención del delito y justicia penal que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

99. Desde la creación del Programa, 65 países han recibido asistencia técnica directa, incluso en el ámbito del fomento de la capacidad, centrada en las necesidades detectadas por un país beneficiario. Además, más de 45.000 jueces, funcionarios de prisiones, académicos, profesores, entrenadores, representantes de la sociedad civil y jóvenes de más de 190 países han recibido apoyo para el fomento de la capacidad. Más de 1,8 millones de personas han percibido los efectos del Programa o han participado en él, y han interactuado con sus iniciativas o instrumentos. Por ejemplo, diversos beneficiarios han utilizado material de Educación para la Justicia para la enseñanza de más de 1 millón de niños, incluidos 200.000 niños que se inscribieron para usar el juego “Chuka, break the silence”, elaborado para ayudarlos a encontrar formas de combatir la violencia por razón de género. Más de 300.000 personas han visitado cinco exhibiciones de la iniciativa Educación para la Justicia en El Salvador y Guatemala, y el programa “Juega, vive”, encaminado a impartir formación en competencias para la vida basada en pruebas y en el deporte ha alcanzado a más de 60.000 jóvenes.

100. Las actividades y la asistencia técnica ofrecidas por el Programa brindan a la comunidad mundial historias de interés humano y ejemplos de cómo se pueden promover el estado de derecho y una cultura de la legalidad en los planos nacional, regional e internacional. El Programa Mundial ha dejado su huella en el ámbito de la formulación de políticas, como lo demuestran las 158 referencias a él y a la Declaración de Doha que figuran en documentos oficiales de las Naciones Unidas. El Programa Mundial es un ejemplo de cómo las disposiciones de la Declaración se pueden aplicar de manera innovadora, incorporando al mismo tiempo las cuestiones de género y de derechos humanos en sus 200 instrumentos y materiales de otro tipo. Al mismo tiempo, el Programa aprovecha los avances en la tecnología de la información por conducto de su sitio web, que actualmente recibe el 20 % del total de las visitas al sitio web de la UNODC. Además, el Programa ha trabajado para crear y fortalecer alianzas con los interesados pertinentes, como otras entidades de las Naciones Unidas, el sector privado, organizaciones no gubernamentales, educadores y asociaciones a nivel de la comunidad.

101. Como se mencionó en varias de las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso, la experiencia programática y los conocimientos técnicos del Programa Mundial también proporcionan un vínculo programático sustantivo necesario entre los Congresos 13º y 14º. En la transición de Doha a Kioto, la UNODC se encuentra en condiciones óptimas de seguir ampliando sus conocimientos especializados y apoyando a los Estados Miembros en su intento de traducir ampliamente en medidas operacionales los compromisos contraídos en materia de políticas. Gracias a la labor que la UNODC está llevando a cabo en cooperación con una amplia gama de interesados (incluidos niños, jóvenes, círculos académicos y educadores, jueces y otros profesionales del ámbito de la prevención del delito y justicia penal, entrenadores deportivos, organismos de las Naciones Unidas,

organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el sector privado), se han abierto nuevos horizontes respecto de la manera en que las conclusiones políticas de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, celebrados quinquenalmente, pueden ser de gran utilidad para los profesionales de la justicia penal de todo el mundo.

V. Conclusiones y recomendaciones

102. El 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal tal vez desee examinar la información proporcionada por los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales sobre las medidas e iniciativas dirigidas a aplicar los principios contenidos en la Declaración de Doha. La difusión de esa información ha demostrado favorecer un mejor entendimiento de las medidas adoptadas desde el 13º Congreso en los planos nacional, regional e internacional por lo que respecta a la formulación de directrices legislativas y normativas, y reforzar los mecanismos y capacidades de prevención del delito y justicia penal.

103. El 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal tal vez desee examinar dos elementos interrelacionados que se han planteado en la fase preparatoria del 14º Congreso, es decir, en las reuniones preparatorias regionales, y que pueden ser decisivos para garantizar un seguimiento adecuado de la Declaración de Kioto.

104. El primero de esos elementos es la importancia de fortalecer el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de principal órgano de las Naciones Unidas encargado de formular políticas en esa esfera, en lo que respecta a la aplicación de la Declaración de Kioto, actuando como un foro interactivo en el que los encargados de formular políticas, los profesionales y todos los interesados pertinentes den a conocer su experiencia adquirida, enseñanzas extraídas y las buenas prácticas aplicadas al intentar traducir las directrices normativas en medidas significativas en los planos nacional, regional e internacional. La experiencia adquirida por la Comisión de Estupefacientes en la organización de deliberaciones temáticas entre períodos de sesiones, como seguimiento del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2016, y de la serie de sesiones a nivel ministerial de 2019, podría servir como fuente de inspiración en ese sentido.

105. El segundo elemento es la importancia de poner en práctica las conclusiones del Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal mediante la prestación de asistencia técnica y creación de capacidad. A ese respecto, la labor emprendida por la UNODC en estrecha cooperación con todos los interesados pertinentes (incluidas otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, profesionales, círculos académicos y jóvenes), en particular por conducto del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha, puede servir de marco y funcionar como catalizador para una actuación continua. Por conducto del Programa Mundial, y al tiempo que ha tenido en cuenta la importancia de su continuidad y la forma en que su labor puede emplearse como ejemplo para la acción futura, la UNODC ha brindado a la comunidad mundial ejemplos reales de cómo se puede promover el estado de derecho en los planos nacional, regional e internacional y cómo se pueden aprovechar los beneficios de los avances en la tecnología de la información. El Programa Mundial no solo es un ejemplo de aplicación programática satisfactoria de un proceso intergubernamental,

sino que también ha demostrado brindar continuidad programática entre los Congresos 13º y 14º, con una visión de futuro de cara a 2025 y más allá³. Este proceso de seguimiento programático va de la mano del proceso de seguimiento intergubernamental encabezado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al que contribuye y que complementa.

106. El 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal tal vez desee recomendar que, por lo que respecta a ambos procesos de seguimiento (el intergubernamental y el programático), se preste la debida consideración, además de a la Declaración de Kioto, al informe del Congreso, que capturará las deliberaciones que tengan lugar durante la serie de sesiones de alto nivel y los exámenes de los temas del programa y contendrá un resumen de las actas del Congreso y las recomendaciones formuladas en sus talleres. Cabe también examinar los demás documentos sustantivos que se publicarán antes y después del 14º Congreso y durante su celebración, entre ellos los publicados por los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal respecto de los resultados de los seminarios del Congreso y los documentos publicados por las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos a título individual, incluidos los relativos a las reuniones complementarias celebradas durante el Congreso.

³ Véase E/CN.15/2019/CRP.3.